



SRE

DERECHOS HUMANOS: AGENDA INTERNACIONAL DE MÉXICO

Boletín informativo

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia • Secretaría de Relaciones Exteriores • Información para las representaciones de México en el exterior • No. 177 • 11 de mayo de 2010

La Cámara de Diputados acuerda establecer un grupo de trabajo para la región triqui de Oaxaca.

El 29 de abril de 2010, la Junta de Coordinación Política, de la Cámara de Diputados, emitió un Acuerdo por el que se constituye un Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región triqui de Oaxaca, así como al incremento de la violencia en el estado de Guerrero.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados; por tanto, el órgano colegiado en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. La Junta de Coordinación Política está conformada por el coordinador de cada fracción parlamentaria.

El Acuerdo de la Junta tiene por objetivo realizar acciones que permitan fortalecer el estado de derecho, la concordia y la paz social en la región triqui del estado de Oaxaca. Asimismo, reconoce que el incremento de violencia en el estado de Guerrero merece una atención especial.

A continuación se transcribe el texto íntegro del documento a que se hace referencia:

“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO PLURAL DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS CONFLICTOS SUSCITADOS EN LA REGIÓN TRIQUI DE OAXACA DE JUÁREZ Y SOBRE EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

“La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. *“Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;*
- II. *“Que el artículo 34, numeral 1, inciso b), del citado ordenamiento, establece que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de acuerdo;*
- III. *“Que los hechos de violencia suscitados el pasado 27 de abril de 2010 en la Región Triqui de Oaxaca de Juárez, en contra de Alberta Beatriz Cariño Trujillo, mexicana, y Tyri Antero Jaakkola, de nacionalidad finlandesa y otras personas más, hacen necesario que se lleve a cabo un análisis puntal del caso, que permita contar con los elementos suficientes para coadyuvar con las acciones que permitan restablecer el estado de derecho, la concordia y paz social entre los habitantes de la citada región;*
- IV. *“Que el incremento de la violencia en el estado de Guerrero merece una observancia especial a partir del asesinato de figuras políticas y autoridades constitucionales como los ocurridos en las personas del dirigente del Partido del Trabajo en dicho estado, Reynaldo Hernández Garda, y del Presidente Municipal de Zapotitlán Tablas, José Santiago Agustino, miembro del Partido Revolucionario Institucional.*
- V. *“Que en función de lo anterior, la Junta de Coordinación Política considera importante la integración de un Grupo Plural de Trabajo que de seguimiento y promueva los acuerdos que apuntalen las acciones necesarias para el desarrollo de la Región Triquí de Oaxaca de Juárez y de*

seguimiento al incremento de la violencia en el estado de Guerrero;

y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política somete a Consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO. Se constituye un Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la Región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero.

“SEGUNDO. El Grupo Plural de Trabajo estará integrado por 10 diputados y diputadas, con la siguiente distribución: dos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dos del Grupo Parlamentario del PAN y uno más de cada uno de los demás grupos parlamentarios con representación en esta Cámara, y que sean representantes u originarios de los estados de Oaxaca y Guerrero.

“TERCERO. El Grupo de Trabajo estará presidido por un diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“CUARTO.- La integración del grupo de trabajo será comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política quien lo enterará para los fines pertinentes a la Mesa Directiva de ésta H. Cámara y en su caso, al Pleno de la Comisión Permanente para fines de formalizar su constitución.

“QUINTO. Las labores del Grupo de Trabajo estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2012. Para estos efectos deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

“SEXTO. Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse, cuando lo estime necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción necesaria para la atención de su materia de trabajo, de conformidad al marco normativo aplicable.

“Igualmente, podrán solicitar y recibir los archivos de legislaturas anteriores que existan y se relacionen con la materia de trabajo que deban atender.

“SEPTIMO.- Dada la importancia y urgencia de su trabajo, el Grupo de Trabajo podrá iniciar sus labores y convocar a su instalación tan pronto como sea constituido por el Pleno de esta Cámara”. 



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Cámara de Diputados:

*<http://www.diputados.gob.mx>